



CUT: 51654-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0102-2023-ANA

San Isidro, 31 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0046-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0319-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que *“El Proceso de Programación de Recursos Públicos tiene por finalidad contar con una programación multianual, por un período no menor de tres (3) años, del uso de los recursos públicos para contribuir a la ejecución de las políticas públicas, preservando los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, tomando en consecuencia la incorporación de las implicancias futuras de las decisiones actuales del gasto, incluyendo contingencias fiscales; el aumento de la predictibilidad de la capacidad de gasto futuro; y, el alineamiento de la programación del gasto con las proyecciones macroeconómicas”*;

Que, el numeral 7.3 artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *“el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control de gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público”*;

Que, el artículo 8° del referido Decreto Legislativo, indica que *“la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos automatizados de los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”*;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, señala que *“El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”*;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la mencionada directiva, señala que *“la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones(OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de Presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”*;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la aprobación de la conformación de la “Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Autoridad Nacional del Agua

Aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Autoridad Nacional del Agua, a que hace referencia la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, y en el marco del proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Autoridad Nacional del Agua para los años 2024-2026 la misma que estará integrada por los miembros siguientes:

- El (la) Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Administración.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua
- El (la) Director (a) de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.
- El (la) Sub Director (a) de la Unidad de Presupuesto.

- El (la) Sub Director (a) de la Unidad de Planeamiento y Modernización.
- El (la) Sub Director (a) de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.
- El (la) Subdirector (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- El (la) Responsable de la Unidad Formuladora.
- El (la) Sub Director (a) de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Artículo 2°. –Funciones de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Autoridad Nacional del Agua

La Comisión conformada por el artículo precedente, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, deberá desarrollar las funciones establecidas de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01.

Artículo 3°. –Notificación

Notificar la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión citada en el artículo 1° de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA